

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA 28 DE MAYO DE 2020	BARAÑAINGO UDALAREN OHIKO OSOKO BILKURAREN AKTA, 2020ko MAIATZAREN 28koa
---	---

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Maria José Anaut Couso	(PSN)
Roberto Andión Martínez	(PSN)
Pablo Juan Arcelus Cavallero	(Navarra Suma)
José Luis Asín Buñuel	(Navarra Suma)
Miguel Angel Cuevas Rueda	(Navarra Suma)
Maite Echarte Hernández	(PSN)
Julen Eneriz del Valle	(PSN)
Emiliano Garín Arriaga	(EH Bildu)
Flor Gonzalez Alonso	(Geroa Bai)
Txuma Huarte Arregui	(Podemos Ahal Dugu)
Ioseba Jimenez Muñoz	(EH Bildu)
Ana Leache Arrese	(EH Bildu)
Rosa León Justicia	(PSN)
Alberto Lopez Iborra	(EH Bildu)
José Miguel Luna López	(Geroa Bai)
Alfonso Moreno Blanca	(Navarra Suma)
Josu Pozo Díez	(Navarra Suma)
Jesús Emilio Sanchez Díaz	(Navarra Suma)
Fátima Sesma Vallés	(Navarra Suma)

Concejales no asistentes que excusan su asistencia /

Bertaratu ez diren zinegotziak eta ezin etorria adierazi dutenak

Oihaneder Indakoetxea Barbería	(EH Bildu)
--------------------------------	------------

Presidenta / Lehendakaria:

María Lecumberri Bonilla	(Navarra Suma)
--------------------------	----------------

Secretaria / Idazkaria:

Dña. Francesca Ferrer Gea

Órgano/ Organoa:

Pleno / Osoko
Bilkura

Sesión / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia :

Casa Consistorial
de Barañain /
Barañaingo
Udaletxea

Fecha / Eguna:

28 de mayo de
2020 / 2020ko
maiatzaren 28a

Hora de comienzo

/ Hasiera ordua:
10:00

Antes de comenzar con el orden del día de la sesión la Sra. Alcaldesa agradece el trabajo realizado al personal del ayuntamiento, en especial a los servicios esenciales, y a los grupos políticos durante la crisis ocasionada por la COVID-19. A continuación, se guarda un minuto de silencio en solidaridad con las víctimas causadas por la COVID-19.

Minuto de silencio / Minutuko isilunea

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-28-de-mayo-de-2020ko-maiatzaren-28ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=89#t=46.9>

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020.	<u>LEHENENGOA.- 2020KO OTSAILAren 27ko OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKIO, ONESTEA.</u>
---	---

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2020 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de las mismas entregadas como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean formular observaciones al acta distribuida en la convocatoria

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-28-de-mayo-de-2020ko-maiatzaren-28ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=89#t=172.7>

El acta se aprueba por asentimiento-.

Votación / Bozketa

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-28-de-mayo-de-2020ko-maiatzaren-28ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=89#t=187.3>

<u>SEGUNDO.-</u> APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES, TIPOS IMPOSITIVOS Y PRECIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN PARA EL AÑO 2020	<u>BIGARRENA.-</u> BARAÑAINGO UDALAREN 2020rako ORDENANTZA FISKALEN, ZERGA TASEN ETA PREZIO PUBLIKOEN ALDAKETA, BEHIN BETIKOZ, ONESTEA.
--	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. A continuación cede la palabra a la Secretaria municipal y posteriormente se procede a la votación de la inclusión del punto en el orden del día por no haber dictamen de la comisión. La inclusión se aprueba por unanimidad. Seguidamente, se abre el turno de intervenciones.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-28-de-mayo-de-2020ko-maiatzaren-28ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=89#t=201.0>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 15 votos a favor (grupos municipales Navarra Suma, PSN-PSOE y Geroa Bai), y 5 votos en contra (grupos municipales EH Bildu y Podemos Ahal Dugu).

Votación / Bozketa

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-28-de-mayo-de-2020ko-maiatzaren-28ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=89#t=1487.7>

ACUERDO

Primero.- Desestimar la alegación formulada por Dña. María del Mar Castro Goñi por no ser conforme a derecho la modificación de la Ordenanza reguladora de las tasas en el sentido solicitado de reconocer los supuestos de exención indicados por no estar recogidos en la Ley Foral de Haciendas Locales.

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación de las Ordenanzas y de los tipos impositivos tal como fueron aprobados inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019 sin modificación.

Tercero.- Publicar el texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra para la producción de efectos jurídicos.

Cuarto.- Dar traslado del mismo al área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

Quinto.- Notificar este acuerdo a la interesada con las advertencias legales que procedan.

ANEXO I

1.- Modificaciones en el texto de Ordenanzas Fiscales.

Las modificaciones que se proponen en el texto de las Ordenanzas fiscales para 2020 son las siguientes:

1.1.- ORDENANZA N° 17 Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

- En el Anexo de tarifas (apartado Abonos).-

SE SUSTITUYE:

Abono Polideportivo: €/mes. (Musculación, squash, sauna, cardiovascular)

POR:

Abono zona fitness Polideportivo: €/mes. (musculación, squash, sauna, cardiovascular)

1.2.- ORDENANZA N° 21 Ordenanza Fiscal reguladora de los precios públicos para utilización de las salas y espacios culturales del Ayuntamiento de Barañán

- En el Artículo 6 – Apartado 9.III

SE SUSTITUYE:

III.- La presentación de solicitudes para la utilización de las instalaciones deberá hacerse con diez días de antelación como mínimo, en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) del Ayuntamiento.

Casos urgentes: Cuando personas o entidades, por razones especiales o determinadas urgencias, necesiten hacer uso de las dependencias de la Casa de Cultura y no se haya seguido el trámite reglamentario, presentarán su solicitud por escrito en la Casa de Cultura, al menos con un día de antelación. En dicha solicitud expresarán el uso para el que se solicita la sala razonando la urgencia.

POR:

III.- La presentación de solicitudes para la utilización de las instalaciones deberá hacerse con quince días de antelación como mínimo, en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) del Ayuntamiento. En la solicitud se debe señalar la naturaleza y contenidos concretos de la actividad para la que se solicita sala, adjuntando el borrador del cartel en el caso que tuviera publicidad. La persona peticionaria siempre respetará el destino del espacio cedido, no cediendo nunca a terceros, ni total ni parcialmente el uso del espacio que se solicita.

Casos urgentes: Cuando personas o entidades, por razones especiales o determinadas urgencias, necesiten hacer uso de las dependencias de la Casa de Cultura y no se haya seguido el trámite reglamentario, presentarán su solicitud por escrito en la Casa de Cultura, al menos con tres días de antelación. En dicha solicitud expresarán el uso para el que se solicita la sala razonando la urgencia.

- En el Anexo de Tarifas (Punto 1.1.-)

SE SUSTITUYE:

1.1.- Salón de actos o sala de exposiciones de la Casa de Cultura

POR:

1.1.- Sala de exposiciones de la Casa de Cultura

- En el Anexo de Tarifas (Punto 4.1.-)

SE SUSTITUYE:

4.1.- Cuando los peticionarios sean vecinos de Barañáin y soliciten los servicios de la Sala de Actos o sala de exposiciones, los precios serán:

POR:

4.1.- Cuando los peticionarios sean vecinos de Barañáin y soliciten los servicios de la sala de exposiciones, los precios serán:

1.3.- ORDENANZA N° 22 Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación de elementos municipales

- **SE ELIMINA EL ARTÍCULO 19 DEL APARTADO NORMAS DE GESTIÓN.**

- En el Anexo de Tarifas (Epígrafe II.- Materiales)

SE SUSTITUYE:

Epígrafe II.- Materiales

II.1.- Focos: Importe por pie y día + pago de desperfectos si existiesen.

II.2.- Horno de Cerámica:

- Para hornadas menores de 5 horas
- Para hornadas entre 5 y 10 horas

El horno de cerámica sólo se podrá utilizar para la cocción de objetos elaborados en la Casa de Cultura

II.3.- Vitrinas: Importe (de 1 a 30 días) + pago de desperfectos si existiesen.

II.4.- Sillas: Importe por silla y día

II.5.- Tableros por unidad y día

II.6.- Mesas por unidad y día

II.7.- Stand modular (7,5 m²/ día)

II.8.- Stand modular esquina (7,5 m²/ día)

POR:

Epígrafe II.- Materiales

II.1.- Horno de Cerámica:

- Para hornadas menores de 5 horas

- Para hornadas entre 5 y 10 horas
- El horno de cerámica sólo se podrá utilizar para la cocción de objetos elaborados en la Casa de Cultura
- II.2.- Vitrinas: Importe (de 1 a 30 días) + pago de desperfectos si existiesen.
- II.3.- Sillas: Importe por silla y día
- II.4.- Tableros por unidad y día
- II.5.- Mesas por unidad y día
- II.6.- Stand modular (7,5 m²/ día)
- II.7.- Stand modular esquina (7,5 m²/ día)
- II.8.- Equipo de megafonía (euros/día)

2.- Modificaciones en tarifas de Ordenanzas Fiscales

Se propone aprobar las tasas y precios públicos que figuran a continuación.

ANEXO DE TARIFAS A LA ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS.

Tarifa 2020

Epígrafe I.- Certificaciones

a) Certificaciones relativas a empadronamiento, bienes, convivencia, etc.:	1,85
b) Certificaciones relativas a Impuesto de Actividades Económicas	2,40
c) Certificaciones que requieran consultar los archivos municipales:	7,00

Epígrafe II.- Fotocopias de documentos interesadas por los particulares

a) Por cada copia tamaño Din A-4:	0,20
b) Por cada copia tamaño Din A-3:	0,53

Epígrafe III.- Copias de planos

a) Copias en tamaño superior a Din A-3:	8,10
b) Copias en tamaño Din A-3:	0,53
c) Escaneo de planos en tamaño superior a Din A-3 ⁽¹⁾	3,05
d) Escaneo de planos en tamaño Din A-3 ⁽¹⁾	0,35

- Únicamente se realizarán las operaciones señaladas anteriormente. No se realizarán ni reducciones ni ampliaciones de planos.

(1) El importe señalado contempla el envío de la documentación escaneada por correo electrónico, o su grabación en un soporte tipo disco duro portátil, lápiz de memoria o análogo.

Para la grabación de la documentación escaneada en un CD, deberán abonarse 5,00 € adicionales.

Epígrafe IV.- Expedición de tarjetas

a) Por cada tarjeta de armas o duplicado de tarjeta	16,70
b) Por cada tarjeta o duplicado de tarjeta de estacionamiento restringido temporal (ZERT)	10,00

Epígrafe V.- Compulsa de documentos

a) Copia compulsada del informe de un accidente de tráfico:	56,50
b) Por tramitación de compulsas, incluida fotocopia documental, por unidad: (La tramitación se realizará previa fotocopia del original realizada por los servicios municipales)	0,53
c) Copia compulsada del informe de un accidente en vía pública	56,50
d) Copia compulsada del informe incidencia policía	6,15

Epígrafe VI.- Tramitación convocatoria Plazas Personal:

a) Para plazas que requieren titulación Media o Superior:	19,40
b) Para el resto de plazas:	9,70

Epígrafe VII.- Expedición de duplicados por licencias de obras, de apertura o cualquier otra resolución urbanística	27,80
--	-------

Epígrafe VIII.- Presupuestos y ordenanzas fiscales

Por cada ejemplar:	12,10
--------------------	-------

Epígrafe IX.- Emisión de informes técnicos sobre consultas urbanísticas

Por cada informe:	57,00
-------------------	-------

ANEXO DE TARIFAS A LA ORDENANZA FISCAL Nº 5 REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y REALIZACION DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS

Tarifa 2020

Epígrafe I.- Tramitación de planes parciales o especiales de ordenación o modificación de P.G.O.U.

Las tasas correspondientes al trámite y resolución de cada expediente se liquidarán en función de la superficie del suelo comprendida en el respectivo plan. Por cada 1.000 m ² ó fracción:	71,50
--	-------

Epígrafe II.- Tramitación de modificaciones de planes parciales o especiales y estudios de detalle.

Las tarifas a aplicar serán el **50%** de las señaladas en el Epígrafe I.

Epígrafe III.- Tramitación de reparcelaciones.

III-A) Las tasas por tramitación y resolución de cada expediente de reparcelación se liquidarán en función de la superficie o del volumen edificable que resulten del aprovechamiento total de conformidad con las siguientes tarifas:

- Cada 1.000 m ² ó fracción	71,50
- Cada 1.000 m ³ ó fracción	212,10

III-B) Tramitación de modificación de reparcelaciones:

Las tarifas a aplicar serán el **50%** de las establecidas en el Epígrafe III-A.

Epígrafe IV.- Tramitación de proyectos de urbanización realizados por los peticionarios.

Las tasas se liquidarán en función de la cuantía del proyecto, aplicándose como tipo de gravamen el **1,50%**.

Epígrafe V.- Licencias y otras actuaciones

V 1.- Licencias de Parcelación:

Las tasas por tramitación y resolución de cada licencia de parcelación se liquidarán en función de la superficie

- Cada 1.000 m ² ó fracción	45,50
--	--------------

V 2.- Licencia de obras con tramitación abreviada o actuaciones sometidas a declaración responsable o comunicación previa.

Por tramitación y resolución de cada expediente se devengarán unas tasas de:

133,85

V 3.- Licencias de Obras de derribo, construcción, reforma, instalaciones, tala de arbolado, instalación y sustitución de rótulos, cierre de balcones y demás actos sometidos a licencia, no incluidas en los apartados anteriores.

La cuota de esta tasa será el resultado de aplicar a la base imponible, determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 12, los siguientes tipos de gravámenes de manera progresiva:

- Para bases imponibles iguales o inferiores que 100.000,00 €	2,20%
- Para bases imponibles mayores que 100.000,00 € e iguales o inferiores que 1.000.000,00 €:	

- Los primeros 100.000,00 €	2,20%
	(2.200,00 €)
- Desde 100.000,00 € hasta el total de la base imponible	1,00%
- Para bases imponibles superiores a 1.000.000,00 €	
- Los primeros 100.000,00 €	2,20%
	(2.200,00 €)
- Desde 100.000,00 € hasta 1.000.000,00 €	1,00%
	(9.000,00 €)
- Desde 1.000.000,00 € hasta el total de la base imponible	0,50%

V.4.- Licencias de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones:

Por tramitación y resolución de cada expediente de licencia se devengarán unas tasas de: **697,00**

Para locales con superficie útil superior a 100 m² se cobrarán además, por cada m² de superficie útil: **0,53**

Epígrafe VI.- Derechos mínimos.

Cuando las tasas a liquidar por los epígrafes anteriores no alcance a las cantidades mínimas que a continuación se indican, se abonarán las que se expresan a continuación:

-Tramitación de Planes Parciales o Especiales	445,00
-Tramitación de modificación de Planes Parciales o Especiales y Estudios de Detalle	223,00
-Reparcelaciones	445,00
-Parcelaciones (por parcela)	55,00
-Licencias de obras y otras actuaciones epígrafe V.2 y V.3	55,00

Epígrafe VII.- Autorizaciones administrativas.

Precio por m ²	
Hasta 50 m ²	8,00
De 51 a 100 m ²	6,70
De 101 a 400 m ²	5,70
De 401 a 1.000 m ²	4,65
Superiores a 1.000 m ²	3,85

Epígrafe VIII.- Emisión de informes técnicos en expedientes caducados o en los que el interesado desista o renuncie su tramitación

Por cada informe: **57,00**

**ANEXO DE TARIFAS A LA ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA DE LAS
TASAS POR INSPECCIONES PREVISTAS EN ORDENANZAS Y ACUERDOS
MUNICIPALES**

	Tarifa 2020
Epígrafe I	
Visitas de inspección efectuadas para la tramitación de:	160,00
- Licencias de primer uso y de modificación de uso de actividades no sometidas a licencia municipal de actividad clasificada.	
- Transmisión de la licencia de primer uso de actividades no sometidas a licencia municipal de actividad clasificada.	
- Licencia de apertura de actividades sometidas a licencia municipal de actividad clasificada contempladas en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo.	
- Cambios de titularidad de actividades sometidas a licencia municipal de actividad clasificada contempladas en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo.	
Epígrafe II	
Reconocimiento de edificios en cuanto a sus condiciones de seguridad e inspección en expedientes de ruina:	
- Inspección mínima: 1,5 horas de trabajo de arquitecto o aparejador	160,00
- Por cada hora de trabajo adicional	114,15
Epígrafe III	
Fianza por visita para medición de ruido efectuada en virtud de denuncia	41,50

**ANEXO DE TARIFAS A LA ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LAS
TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE
LA VÍA PÚBLICA Y SUBSIGUIENTE CUSTODIA DE LOS MISMOS**

	Tarifa 2020
Cuotas del servicio de recogida	
Los derechos exigibles a los Titulares de los vehículos afectados por operaciones de retirada quedan establecidos en las cuantías siguientes:	
1) Vehículos hasta 2.500 Kg.	82,15

2) Vehículos entre 2.500 y 5.000 Kg.	134,15
3) Vehículos de más de 5.000 Kg.	240,00

En las retiradas de ciclomotores, y cuando la misma se efectúe con medios propios, la tarifa devengada será de	48,60
--	--------------

En las retiradas de bicicletas o ciclos cuando la misma se efectúe con medios propios, la tarifa devengada será de	25,00
--	--------------

Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, aunque no se pueda consumir éste por comparecer el conductor o persona autorizada y adopte las medidas correctoras reglamentarias, las tarifas anteriores se verán reducidas en un **50%**.

Cuotas del servicio de depósito

Pasadas veinticuatro horas después de la recogida y notificación, se iniciará la aplicación de estas cuotas por día o fracción hasta el momento de la recogida:

1) Bicicletas o ciclos	1,00
2) Ciclomotores y motocicletas	3,35
3) Vehículos hasta 2.500 Kg.	7,60
4) Vehículos de más de 2.500 Kg.	17,20

A partir del 4º día de estancia las tarifas anteriores se verán incrementadas en un **25%**.

Estas cuotas adquieren el carácter de Tasa municipal y podrá utilizarse la vía de apremio para su cobranza.

Las escalas citadas en este anexo, expresadas en kilogramos se refieren a la masa máxima autorizada de los vehículos.

Cuotas del servicio de inmovilización

Inmovilización del vehículo por los agentes de Policía Municipal con el dispositivo establecido:	30,30
--	--------------

Por cada día natural transcurrido desde la inmovilización y comunicación, excluyendo para el cómputo el primer día	5,05
--	-------------

**ANEXO DE TARIFAS A LA ORDENANZA FISCAL Nº 9 REGULADORA DE LAS
TASAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISPENSARIO CANINO-
LAZARETO MUNICIPAL**

Tarifa 2020

Epígrafe I

Las tarifas a aplicar por recogida de perros y su traslado al Lazareto Municipal, así como las estancias en Lazareto:

. Recogida de perros en general	24,10
. Estancias en Lazareto (por día)	5,80

**ANEXO DE TARIFAS A LA ORDENANZA FISCAL Nº 10 REGULADORA DE
LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA TENENCIA DE
ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**

Tarifa 2020

Epígrafe I - Otorgamiento de licencias para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Tarifa por licencia o duplicado de licencia	43,00
---	--------------

**ANEXO DE TARIFAS A LA ORDENANZA FISCAL Nº 11 REGULADORA DE
LAS TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS
Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO,
PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE
CUALQUIER CLASE.**

Tarifa 2020

Epígrafe I.- Paso de vehículos.

I.1.- Garajes privados para turismos, por metro lineal y año:

Desde 1 hasta 5 vehículos	40,40
---------------------------	--------------

De 6 hasta 10 vehículos	61,20
De 11 hasta 25 vehículos	106,05
De 26 hasta 50 vehículos	146,45
De 51 hasta 75 vehículos	207,05
De 76 hasta 100 vehículos	252,50
De 101 hasta 150 vehículos	297,95
Más de 150 vehículos	378,75

I.2.- Garajes privados para vehículos comerciales e industriales. Se equiparán a los turismos del epígrafe número I.1. calculándose un vehículo por cada 10 plazas o fracción para los auto-omnibus y por cada 2 toneladas métricas de carga máxima o fracción para los camiones o vehículos de arrastre agrícolas.

I.3.- Talleres de reparación, lavado y engrase de coches en cualquiera de sus variantes, estaciones de gasolina y locales de exhibición, por metro lineal y año.

Tarifa	126,25
--------	---------------

I.4.- Garajes públicos por metro lineal y año:

Hasta 50 vehículos	146,45
De 51 hasta 75 vehículos	207,05
De 76 a 100 vehículos	252,50
De 101 a 150 vehículos	297,95
Más de 150 vehículos	378,75

I.5.- Licencias con uso horario y subsiguiente prohibición de aparcamiento. Se aplicarán las tarifas de los epígrafes I.1, I.2, I.3 y I.4 que correspondan, reducidas en un **44%**.

I.6.- Licencias que no exijan reducción ni prohibición de aparcamiento en la acera o zona pública a la que dé frente el acceso, por estar dichas limitaciones preestablecidas y aunque lo sean por quincenas u otros períodos o con limitación horaria. Se aplicarán las tarifas de los epígrafes I.1, I.2, I.3 y I.4 que correspondan, reducidas en un **50%**.

I.7.- Licencias que se ubiquen en el Polígono Industrial de Barañáin (calles A, B y C) se aplicarán las tarifas de los epígrafes anteriores que correspondan, reducidas en un **50%**.

Epígrafe II.- Reserva de espacio.

II.1.- Reserva permanente

Por cada metro lineal o fracción, al año	85,35
--	--------------

II.2.- Reserva horario limitado

Por cada metro lineal o fracción, al año

60,15

Si la reserva está autorizada en ambas aceras de una calle de prohibición alternativa de aparcamiento, la cuantía se calculará sobre las dimensiones de un solo lado, concretamente el que resulte de mayor longitud.

Epígrafe III.- Discos de señalización.

III.1.- Por discos troquelados de señalización de vados, unidad:

31,00

ANEXO DE TARIFAS A LA ORDENANZA FISCAL Nº 12 REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Tarifa 2020

Epígrafe I.- Aprovechamientos especiales en el suelo.

- Mesas y sillas (terrazas), veladores descubiertos de enero a abril y de noviembre a diciembre (temporada de invierno), por m ²	13,15
- Mesas y sillas (terrazas), veladores descubiertos de mayo a octubre (temporada de verano), por m ²	13,15
- Otras instalaciones análogas (toneles, mesas altas, sillas altas, etc), por m ² y año	26,30
- Veladores cubiertos, por m ²	42,50
- Ferias- Atracciones fiestas	6.170,00
- Caravanas, remolques y demás vehículos no automóviles , cuando sean autorizados expresamente, sin que el pago de la tasa prejuzgue la autorización:	
- Importe/día	3,95
- Importe/mes	58,50
- Otra utilización ó aprovechamiento para actividades <u>no económicas</u> , vallados, mudanzas, contenedor de obras..... - Que no constituya una actividad económica: por cada 10 m ² ó fracción al día, a partir de 20 €:	1,11
- Otra utilización ó aprovechamiento para actividades <u>económicas</u> : por cada 10 m ² ó fracción al día, a partir de 20 €:	1,62
- Barras de bar en fiestas, por m ²	20,20
- Kioskos Temporada mayo a octubre	321,00
- Mercadillo	
- Importe/día	38,00
- Importe/mes	90,00

- Trimestre	247,00
- Semestre	473,00
- Anual	894,00
- Venta Ambulante en Fiestas	89,00
- Fianza por puesto de venta ambulante	23,00
- Cajeros de Entidades Bancarias instalados en fachadas a la vía pública	
- Por cada cajero al año	122,00
- Kioskos y Cabinas para la venta de cupones y loterías	
- Por cada Cabina o Kiosko al año	66,50
- Expendedores instalados en fachadas a la vía pública	
- Por cada Cabina o Kiosko al año	66,50

Epígrafe II.- Aprovechamientos especiales en el vuelo.

- Las tarifas a aplicar en los aprovechamientos que se realicen en el vuelo serán el **50%** de las establecidas en el epígrafe I, apartado "Otra utilización o aprovechamiento para actividades no económicas".

ANEXO DE TARIFAS A LA ORDENANZA FISCAL N° 14 REGULADORA DE LAS TASAS POR APERTURA DE ZANJAS CALICATAS Y CALAS, EN TERRENO DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA.

	Tarifa 2020
Epígrafe I.- Apertura de zanjas.	
1.1. Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal, por cada metro de longitud	23,25
1.2. Si el ancho de la zanja es igual o superior a un metro lineal, por cada metro de longitud	24,75
Epígrafe II.- Fianzas por apertura de zanjas.	
- Fianza por metro lineal	61,00

**ANEXO DE TARIFAS A LA ORDENANZA FISCAL Nº 15 REGULADORA
DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR EL SERVICIO DE ATENCIÓN A
DOMICILIO**

Epígrafe I.- Prestaciones directas

INTERVALO DE NIVEL DE RENTA	ESCALA DE TARIFA
RNPC (renta neta per cápita) <= IPREM	3 € tarifa fija mensual
IPREM < RNPC <=105% IPREM	6 € tarifa fija mensual
105% IPREM < RNPC <= 120%IPREM	15% del Precio Público
120% IPREM < RNPC <= 135%IPREM	30/% del Precio Público
135% IPREM < RNPC <= 150%IPREM	45/% del Precio Público
150% IPREM < RNPC <= 165%IPREM	60% del Precio Público
165% IPREM < RNPC <= 180%IPREM	75% del Precio Público
180% IPREM < RNPC <= 195%IPREM	90% del Precio Público
RNPC > 195%IPREM	Precio Público

Epígrafe II.- Servicio de comidas

INTERVALO DE NIVEL DE RENTA	ESCALA DE TARIFA
IPREM < RNPC <=105% IPREM	40% del Precio Público
105% IPREM < RNPC <= 120%IPREM	60% del Precio Público
120% IPREM < RNPC <= 135%IPREM	80% del Precio Público
135% IPREM < RNPC <= 150%IPREM	100% del Precio Público
150% IPREM < RNPC <= 165%IPREM	110% del Precio Público
165% IPREM < RNPC <= 180%IPREM	120% del Precio Público
180% IPREM < RNPC <= 195%IPREM	130% del Precio Público
RNPC > 195%IPREM	140% del Precio Público

**ANEXO DE TARIFAS A LA ORDENANZA FISCAL Nº 17 REGULADORA DEL
PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

	Tarifa 2020	
	Empadronados	No empadronados
	Importe	Importe
Abonos		
- Abono zona fitness Polideportivo: €/mes. (musculación, squash, sauna, cardiovascular)	32,85	47,55
- Duplicado carnet acreditación	6,10	6,10
Alquiler instalaciones para grupo		
- Pabellón:		
- Cancha completa. (€/hora)	37,50	
- 1\3 de cancha (€/hora)	16,20	
- 2\3 de cancha (€/hora)	26,30	
- Completo con gradas (€/hora)	55,80	
- Sala de especialización (€/hora)	24,30	
- Sala de musculación (€/hora)	83,90	
- Pistas de atletismo:		
Uso colectivo		
- Pista de atletismo (uso exclusivo) (€/hora).	45,50	
- Pista de atletismo (uso compartido) (€/hora).	30,35	
Uso individual		
- En días laborables de lunes a viernes, en horario de mañana. (€/persona)	1,00	3,00

**ANEXO DE TARIFAS A LA ORDENANZA FISCAL Nº 18
REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN
DE LOCALES MUNICIPALES**

	Tarifa 2020
Epígrafe I.- Tarifas.	
- Salón de actos	
- Precio hora de utilización	115,20
- Más de 8 horas, hasta 24 horas del mismo día	638,50
- Resto de locales municipales	91,60
- Sala Clara Campoamor	
- Precio hora de utilización	108,45
- Dos horas	134,90
- Entre 2 y 5 horas	161,50
- Entre 5 y 8 horas	188,65
- Más de 8 horas, hasta 24 del mismo día	447,00

En día festivo, las tarifas se incrementarán un **50%**.

**ANEXO DE TARIFAS A LA ORDENANZA FISCAL Nº 19
REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR ENTRADA,
INSCRIPCIÓN O MATRÍCULA EN CURSOS Y ACTIVIDADES DE
CARÁCTER CULTURAL, ORGANIZADOS POR EL
AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN**

No hay tarifas definidas. En el anexo de tarifas se indica: "Las tarifas a aplicar deberán cubrir en todo caso, como mínimo, el coste directo del servicio, entendiendo como tal, el coste del monitor o empresa que preste el servicio."

**ANEXO DE TARIFAS A LA ORDENANZA
FISCAL Nº 20 REGULADORA DE LOS
PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO MUNICIPAL DE GRÚA**

	Tarifa 2020
- Por grúa y hora o fracción	67,60

**ANEXO DE TARIFAS A LA ORDENANZA FISCAL Nº 21 REGULADORA DE
LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA UTILIZACIÓN DE LAS SALAS Y ESPACIOS
CULTURALES DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN**

Tarifa 2020

1.1.- Sala de exposiciones de la Casa de Cultura.	
- Precio hora de utilización	111,40
- Más de 1 hora - hasta 2 horas	138,70
- Más de 2 horas - hasta 5 horas	166,05
- Más de 5 horas - hasta 7 horas	194,50
- Más de 7 horas, hasta 24 horas del mismo día	461,35
1.2.- Salas polivalentes de la Casa de Cultura	
- Precio hora de utilización	46,25
- Más de 1 hora - hasta 2 horas	66,25
- Más de 2 horas - hasta 5 horas	84,10
- Más de 5 horas - hasta 7 horas	93,55
- Más de 7 horas, hasta 24 horas del mismo día	231,25
1.3.- Sala de usos múltiples del nuevo edificio de la biblioteca	
- Precio hora de utilización	111,40
- Más de 1 hora - hasta 2 horas	138,70
- Más de 2 horas - hasta 5 horas	166,05
- Más de 5 horas - hasta 7 horas	194,50
- Más de 7 horas, hasta 24 horas del mismo día	461,35
2.- Cuando la utilización de un espacio, previamente reservado, lo sea por tiempo superior al acordado, se procederá al cobro del tramo correspondiente al tiempo real utilizado	
3.- El uso del material audiovisual perteneciente al Ayuntamiento de Barañáin, (proyector, diapositivas, televisor, vídeo), conllevará, en todos los supuestos, el pago suplementario por sesión organizada:	6,85
4.1.- Cuando los peticionarios sean vecinos de Barañáin y soliciten los servicios de la sala de exposiciones, los precios serán:	
- Precio hora de utilización	74,65
- Más de 1 hora - hasta 2 horas	92,55
- Más de 2 horas - hasta 5 horas	111,45

- Más de 5 horas - hasta 7 horas	129,35
- Más de 7 horas, hasta 24 horas del mismo día	308,00

4.2.- Cuando los peticionarios sean vecinos de Barañáin y soliciten los servicios de las Salas Polivalentes, los precios serán:

- Precio hora de utilización	30,50
- Más de 1 hora - hasta 2 horas	44,20
- Más de 2 horas - hasta 5 horas	55,75
- Más de 5 horas - hasta 7 horas	62,10
- Más de 7 horas, hasta 24 horas del mismo día	153,50

4.3.- La sala polivalente de la 1ª planta (antigua Biblioteca) se podrá solicitar circunstancialmente para actividades no culturales.

- Precio hora de utilización	30,50
- Más de 1 hora - hasta 2 horas	44,20
- Más de 2 horas - hasta 5 horas	55,75
- Más de 5 horas - hasta 7 horas	62,10
- Más de 7 horas, hasta 24 horas del mismo día	153,50

5.- Para uso de determinados materiales se fijará una fianza.

Para el uso de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Barañáin (Frontón y Polideportivo) con finalidad cultural se deberá realizar una solicitud con 20 días de antelación como mínimo, en la Casa de Cultura.

Concedida la instalación, por el órgano municipal competente se abonará la cuantía fijada en la ordenanza municipal correspondiente, en concepto de alquiler y se depositará una fianza en concepto de desperfectos y otra en concepto de limpieza. Las fianzas serán devueltas después de comprobar el estado de las instalaciones, deducido en su caso, el importe de las reparaciones y/o limpiezas a que hubiera lugar.

- Fianza para empadronados

- Fianza en concepto de desperfectos:	592,00
- Fianza en concepto de limpieza:	592,00

- Fianza para no empadronados

- Fianza en concepto de desperfectos:	885,00
- Fianza en concepto de limpieza:	885,00

El desarrollo de cualquier actividad con fin cultural en las instalaciones deportivas será posible siempre y cuando no anule las actividades deportivas previstas.

ANEXO DE TARIFAS A LA ORDENANZA FISCAL Nº 22 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE ELEMENTOS MUNICIPALES

Tarifa 2020		
	Empadronados	No Empadronados
Epígrafe I.- Personal		
Las tarifas a aplicar por este concepto serán las correspondientes a los sueldos vigentes en el momento de realizar el servicio, incrementados en un 35% en concepto de asistencia sanitaria, aportación municipal al Montepío y prestaciones de pensiones.		
Epígrafe II.- Materiales		
II.1.- Horno de Cerámica:		
- Para hornadas menores de 5 horas	18,05	27,65
- Para hornadas entre 5 y 10 horas	27,60	41,50
El horno de cerámica sólo se podrá utilizar para la cocción de objetos elaborados en la Casa de Cultura		
II.2.- Vitrinas: Importe (de 1 a 30 días) + pago de desperfectos si existiesen.	449,00	674,00
II.3.- Sillas: Importe por silla y día	0,45	0,68
II.4.- Tableros por unidad y día	0,14	0,21
II.5.- Mesas por unidad y día	5,05	6,35
II.6.- Stand modular (7,5 m ² / día)	34,30	52,00
II.7.- Stand modular esquina (7,5 m ² / día)	37,40	57,20
II.8.- Equipo de megafonía (euros/día)	12,00	15,00
Epígrafe III.- Tablados		
III.1.- Módulo tablado (1x2 metros) Importe/día	14,90	21,30
Los supuestos no previstos, se asimilarán a los semejantes de la tarifa, teniendo en cuenta los costos oficiales vigentes o de mercado.		

Todas las tarifas se refieren a unidades de tiempo o fracciones de unidad.

**ANEXO DE TARIFAS A LA ORDENANZA FISCAL Nº 23 REGULADORA DEL
PRECIO PÚBLICO POR ENTRADA, INSCRIPCIÓN O MATRÍCULA EN
PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ORGANIZADOS POR EL
AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN**

	Tarifa 2020	
	Empadronados	No Empadronados
Escuelas deportivas (€ / Curso)	73,00	122,00
Actividades jóvenes y adultos (aerobic, yoga, mantenimiento, danza jazz, patín línea, defensa personal y otras actividades con más de 15 personas por grupo.)		
- 1 sesión semanal (€ / Cuatrimestre)	27,30	43,50
- 2 sesiones semanales (€ / Cuatrimestre)	54,60	88,00
- 3 sesiones semanales (€ / Cuatrimestre)	81,90	131,50
Actividades jóvenes y adultos (Actividades con un máximo de 15 personas por grupo)		
- 1 sesión semanal (€ / Cuatrimestre)	51,60	82,50
- 2 sesiones semanales (€ / Cuatrimestre)	102,20	163,00
Actividades deportivas 3ª edad (€ / Curso) (*)	38,50	73,00

**ANEXO DE TARIFAS A LA ORDENANZA FISCAL Nº 24 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO
POR ENTRADA, INSCRIPCIÓN O MATRÍCULA EN CURSOS DE FORMACIÓN ORGANIZADOS POR
EL ÁREA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN**

1.- Cursos

	Tarifa 2020	
	Empadronados	No Empadronados
- Cursos de 20 horas (euros/curso)	41,70	63,00
- Cursos de 40 horas (euros/curso)	83,20	125,00

Siempre se intentará que la duración del curso oscile entre 20 y 40 horas. En caso de no ser así, se realizará una media de horas y cuantía.

Las personas no empadronadas sólo serán admitidas cuando queden plazas libres en los cursos o talleres. Para ellos el precio de cada curso será superior a las personas empadronadas, según la tabla anterior.

Cuando los cursos se consideren de especial interés para personas usuarias de Servicios Sociales que a propuesta del Servicio Social de Base se encuentren en situación de exclusión social, se contemplará la posibilidad de eximir a las mismas del pago de la matrícula y/o abonarán una cuota simbólica.

No se devolverá el importe abonado una vez comenzados los cursos.

Acabado el plazo de inscripción, en caso de quedar plazas libres en alguno de los cursos ofertados, podrán darse nuevas matrículas siempre y cuando abonen la totalidad del curso

En caso de suspensión de algún curso o taller por parte de quien organice se devolverá la cuantía de la cuota a los usuarios inscritos.

2.- Otras Actividades

Actividades de sensibilización y/o prevención de carácter sociocultural (teatros, conciertos,...) dirigidas a toda la ciudadanía

cuota simbólica 3,00 - 6,00

ANEXO DE TARIFAS A LA ORDENANZA FISCAL Nº 25 REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR ENTRADA, INSCRIPCIÓN O MATRÍCULA EN CURSOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIO-CULTURAL Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ORGANIZADOS POR EL CENTRO DE RECURSOS PARA LA JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN

	Tarifa 2020	
	Empadronados	No Empadronados
- Precio / hora de curso	1,72	3,44

Siempre se intentará que la duración de los cursos ronde las 20 horas, en todo caso se realizará una media de horas y cuantía según la duración de los cursos o talleres con respecto a la anterior tabla.

Las personas no empadronadas solamente serán admitidas cuando queden plazas libres en los cursos ó talleres. Para ellas el precio de cada curso será doble a las personas empadronadas según la tabla anterior.

No se devolverá el importe abonado una vez cumplimentada la inscripción definitiva.

Acabado el periodo de inscripción, en caso de quedar plazas libres en alguno de los cursos ofertados, podrán darse nuevas matrículas siempre y cuando abonen la totalidad del curso.

En caso de suspensión de algún curso o taller por parte de la organización, se devolverá la cuantía de la cuota a las personas inscritas.

Aquellos cursos que por sus características específicas no puedan darse simultáneamente a más de 10 usuarios o usuarias no figuran dentro de estas tarifas. Para ellos el precio/hora deberá cubrir como mínimo el 50% del coste del curso.

Las tasas de las actividades organizadas por el Programa de Juventud dependiente de Servicios Sociales se guiarán por el siguiente modelo referente:

ACTIVIDAD:

Actividades específicas de promoción de la Salud (excepto el servicio de Voy y vengo)

Gratuitas

Actividades que se realicen con recursos propios y no tengan coste añadido (presentación de maquetas ...), o requieran la adquisición de pequeño material para su desarrollo (Apoyo escolar, talleres del Área de Encuentro ...).

Gratuitas

Actividades promovidas por asociaciones o grupos estructurados (Break, BMX, Grafiti, Saca Puntas).

Gratuitas

Campeonatos, concursos y certámenes organizados por el Ayuntamiento (Certamen fotográfico por el Buen Trato ...).

Gratuitas

Actividades de prevención selectiva dirigidas a personas vulnerables o de alto riesgo propuestas por el Servicio Social de Base, aunque se admitan inscripciones en abierto para la conformación de grupos normalizados.

**Gratuitas o cuotas simbólicas
(2,00 - 5,00)**

Actividades promovidas por grupos naturales y que no supongan un gasto muy elevado (Magic, Futbito, Fútbolín, Ping pong ...): establecer cuotas encaminadas a cubrir el 50% del coste de gastos en aquellas si bien será preciso alcanzar un mínimo del 25% del coste para que la actividad se lleve a cabo.

En función del coste de la actividad

Voy y vengo

	2020	
	Importe	
Empadronados		No Empadronados
	4,05	6,10

**ANEXO DE TARIFAS A LA ORDENANZA FISCAL Nº 26
REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR ENTRADA,
INSCRIPCIÓN O MATRÍCULA EN CURSOS Y ACTIVIDADES DE
CARÁCTER SOCIO-CULTURAL ORGANIZADOS POR EL ÁREA
DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN
PARA EL COLECTIVO DE TERCERA EDAD**

	Tarifa 2020	
	Empadronados	No Empadronados
- Cursos y talleres (€ / Curso)	27,80	61,00
- Taller de prevención y atención a la dependencia. (Tres días a la semana)	30,30	61,00

**ANEXO DE TARIFAS A LA ORDENANZA FISCAL Nº 27
REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR INSCRIPCIÓN
Y PARTICIPACIÓN EN JUEGOS DEPORTIVOS DE BARAÑÁIN,
ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN**

No hay tarifas definidas. En el anexo de tarifas se indica: "Las tarifas a aplicar deberán cubrir en todo caso, como mínimo, el coste directo del servicio, entendiendo como tal, el coste del monitor o empresa que preste el servicio. En el caso de los talleres urbanos, dichas tarifas deberán cubrir como mínimo el 50% del citado coste"

ANEXO DE TARIFAS A LA ORDENANZA FISCAL N° 28 REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO POR IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y POR EL ALQUILER DE LA SALA DEL TELECENTRO MUNICIPAL

Tarifa 2020

Epígrafe I.- Impresiones de documentos por los particulares

a) Por cada copia tamaño Din A-4:	
- Tramo de 0 a 5 impresiones	0,10
- Más de 5 impresiones	0,06

Epígrafe II.- Varios

a) Copias de proyectos en CD,S:	Gratuito
b) Servicio de escáner	Gratuito

Epígrafe III.- Alquiler de la Sala del Telecentro

- Precio hora de utilización	20,20
- Fianza	20% total utilización

Para el uso de la sala del Telecentro Municipal se deberá realizar una solicitud con 15 días de antelación como mínimo, mediante instancia.

Concedido su uso por el órgano municipal competente, se abonará la cuantía fijada en la ordenanza municipal correspondiente, en concepto de alquiler y se depositará una fianza en concepto de desperfectos y de limpieza. Las fianzas serán devueltas después de comprobar el estado de la sala y los equipamientos informáticos, deducido en su caso, el importe de las reparaciones y/o limpiezas a que hubiera lugar.

ANEXO DE TARIFAS A LA ORDENANZA FISCAL N° 31 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ASISTENCIA A TALLERES DE FORMACIÓN ORGANIZADOS E IMPARTIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN EN EL TELECENTRO MUNICIPAL

Tarifa 2020		
	Empadronados	No Empadronados
Epígrafe I.- Talleres Formativos impartidos por personal municipal		
- Por taller formativo y persona	10,15	15,25

ANEXO DE TARIFAS A LA ORDENANZA FISCAL N° 32 REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA ACTIVIDADES SUJETAS A PROTECCIÓN AMBIENTAL Y ACTIVIDADES NO SUJETAS A PROTECCIÓN AMBIENTAL (ACTIVIDADES SUJETAS A LICENCIA DE PRIMER USO O MODIFICACIÓN DE USO), ASÍ COMO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN EN EL CASO DE ACTIVIDADES NO SUJETAS A AUTORIZACIÓN O CONTROL PREVIO

	Tarifa 2020
Epígrafe I.- Licencia de actividad y revisión de la licencia de actividad:	
- Establecimiento o instalaciones hasta 75 m ² útiles:	631,50
- De más de 75 m ² hasta 100 m ² útiles:	788,00
- De más de 100 m ² hasta 250 m ² útiles:	1.051,00
- De más de 250 m ² hasta 500 m ² útiles:	1.262,00
- De más de 500 m ² hasta 1.000 m ² útiles:	1.576,00
- De más de 1.000 m ² útiles:	1.997,00
Epígrafe II.- Licencia de apertura y modificación de la licencia de apertura y licencia de primer uso y de modificación de uso de actividades no sometidas a licencia municipal de actividad clasificada:	
- Establecimiento o instalaciones hasta 75 m ² útiles:	579,00

- De más de 75 m ² hasta 100 m ² útiles:	683,00
- De más de 100 m ² hasta 250 m ² útiles:	788,00
- De más de 250 m ² hasta 500 m ² útiles:	893,00
- De más de 500 m ² hasta 1.000 m ² útiles:	1.051,00
- De más de 1.000 m ² útiles:	1.262,00

Epígrafe III.- Cambio de titularidad de actividad clasificada y transmisión de la licencia de primer uso de actividades no sometidas a licencia municipal de actividad clasificada:

- Establecimiento o instalaciones hasta 75 m ² útiles:	315,75
- De más de 75 m ² hasta 100 m ² útiles:	394,00
- De más de 100 m ² hasta 250 m ² útiles:	525,50
- De más de 250 m ² hasta 500 m ² útiles:	631,50
- De más de 500 m ² hasta 1.000 m ² útiles:	788,00
- De más de 1.000 m ² útiles:	998,50

Quedan exentos del abono de la tasa los cambios de titularidad de actividad clasificada y las transmisiones de licencias de primer uso de actividades no sometidas a licencia municipal de actividad clasificada que se soliciten **dentro del primer año** a contar desde la fecha de concesión de la licencia de actividad clasificada o de la licencia de primer uso de actividades no sometidas a licencia municipal de actividad clasificada.

En estos casos se abonará exclusivamente la tasa en concepto de visita de inspección del técnico municipal, tal y como establece la Ordenanza Fiscal nº 7.

Epígrafe IV.- Autorización de reapertura de instalaciones y locales tras la realización de obras que exijan la correspondiente comprobación:

- En el caso de locales donde se ejerzan actividades sujetas a protección ambiental:	499,00
- En el caso de locales donde se ejerzan actividades no sujetas a protección ambiental:	499,00

Epígrafe V.- Redefinición de licencia:

- Por cada redefinición de licencia para adaptar la denominación y régimen de funcionamiento de la actividad a la de Bar especial o Café-espectáculo:	579,00
---	--------

Epígrafe VI.- Actividad de verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial, cuando se trate de actividades no sujetas a autorización o control previo, en lo relativo al cambio de titularidad de actividad.

- Establecimiento o instalaciones hasta 75 m ² útiles	315,75
- Establecimiento o instalaciones desde 75 m ² hasta 150 m ² útiles	394,00
- Establecimiento o instalaciones desde 150 m ² hasta 300 m ² útiles	525,50
- Establecimiento o instalaciones a partir de 300 m ² útiles (€/m ²)	2,32

Epígrafe VII.-Actividad de verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial, cuando se trate de actividades no sujetas a autorización o control previo, en lo relativo a la apertura, modificación de la apertura, y modificación de uso de actividades con menos de 10 kw. de potencia mecánica en aire acondicionado, climatización y ventilación, y/o menos de 5 kw. de potencia mecánica en otros aparatos o máquinas.

- Establecimiento o instalaciones hasta 75 m2 útiles	579,00
- Establecimiento o instalaciones desde 75 m2 hasta 150 m2 útiles	683,00
- Establecimiento o instalaciones desde 150 m2 hasta 300 m2 útiles	788,00
- Establecimiento o instalaciones a partir de 300 m2 útiles (€/m2)	3,00

Epígrafe VIII.- Actividad de verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial, cuando se trate de actividades no sujetas a autorización o control previo, en lo relativo a la apertura, modificación de la apertura, y modificación de uso de actividades con más de 10 kw. de potencia mecánica en aire acondicionado, climatización y ventilación, y/o más de 5 kw. de potencia mecánica en otros aparatos o máquinas.

- Establecimiento o instalaciones hasta 75 m2 útiles	1.209,00
- Establecimiento o instalaciones desde 75 m2 hasta 150 m2 útiles	1.471,00
- Establecimiento o instalaciones desde 150 m2 hasta 300 m2 útiles	1.840,00
- Establecimiento o instalaciones a partir de 300 m2 útiles (€/m2)	7,35

TERCERO.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2020/03 CONSISTENTE EN HABILITACIÓN DE CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020 PRORROGADO.	<u>HIRUGARRENA.- 2020/03 AURREKONTU-ALDAKETA ONARTZEA, LUZATUTAKO 2020ko AURREKONTUAN DIRU-SARREREK SORTUTAKO KREDITUAK GAITZEKO.</u>
---	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Posteriormente se procede a la votación de la inclusión del punto en el orden del día por no haber dictamen de la comisión. La inclusión se aprueba por unanimidad de los presentes. Seguidamente, se abre el turno de intervenciones.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-28-de-mayo-de-2020ko-maiatzaren-28ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=89#t=1533.1>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozketa

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-28-de-mayo-de-2020ko-maiatzaren-28ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=89#t=1763.1>

Visto el informe emitido por intervención en la que se indica que por parte del Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra se ha realizado una aportación extraordinaria por importe de 14.867,00 € para hacer frente a los mayores gastos generados por las situaciones de necesidad social y la atención inmediata da personas en situación o riesgo de exclusión social y que ello supone una modificación presupuestaria por créditos generados por ingresos por el mismo importe y con el mismo destino que la subvención concedida.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y visto el informe de intervención que obra en el expediente, considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria nº 2020/03, consistente en la habilitación de créditos generados por ingresos que afecta a la siguiente partida presupuestaria y con la financiación que se indica:

Gastos

Créditos generados por ingresos

Código	Denominación	Importe
41 23181 48000	Ayudas económicas de emergencia social	14.867,00€
	Total	14.867.00€

Ingreso relacionado

Financiación del gasto:

Código	Denominación	Importe
4500201	Subv. GN Servicio Social de Base	14.867,00€
	Total	14.867.00€

Segundo.- Publicar este acuerdo en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento de Barañain y en el Boletín Oficial de Navarra

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al Área de Servicios Sociales e Intervención.

CUARTO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LA COVID-19.	<u>LAUGARRENA.- COVID-19</u>rekin ZERIKUSIA DUTEN GAIAK LANTZEKO INFORMAZIO-BATZORDE BEREZIA SORTZEARI, OSATZEARI ETA ALDIZKOTASUNARI BURUZKO AKORDIOA HARTZEA
---	---

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Posteriormente se procede a la votación de la inclusión del punto en el orden del día, la cual se aprueba por unanimidad de las y los presentes. Seguidamente, se abre el turno de intervenciones.

PROPUESTA DE ACUERDO DEBATIDA:

Primero. La creación de una Comisión Especial COVID-19 que se dará por finalizada una vez finalice la etapa COVID-19 y todos los temas urgentes se puedan seguir analizando en las respectivas comisiones.

Segundo.- Estará presidida por la Alcaldesa y estará integrada por los portavoces de los Grupos Municipales preferentemente, pudiendo estos delegar los mismos en otro/a concejal/a de su Grupo, (los grupos municipales de 5 o más miembros tendrán una representación de 2 concejales/as).

En caso necesario se contará con la presencia del presidente de la comisión o técnicos del área correspondiente.

La votación será ponderada con la representación numérica de cada Grupo Municipal constituido en el Ayuntamiento.

Las reuniones serán presenciales siempre que los asistentes no sean superiores a 10 personas, y se realizara en el salón de plenos.

Si se va exceder el número de 10 personas la reunión será telemática.

Tercero.- Sus funciones serán:

- Estudiar las propuestas para dar solución a temas de las áreas afectadas por las consecuencias del COVID-19.

Cuarto.- La adscripción concreta a cada comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito dirigido a la Alcaldesa-Presidenta y del que se dará cuenta al Pleno, indicando que podrá designarse de igual forma, un suplente por cada titular.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-28-de-mayo-de-2020ko-maiatzaren-28ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=89#t=1775.4>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozketa

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-28-de-mayo-de-2020ko-maiatzaren-28ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=89#t=4055.5>

ACUERDO:

Primero. La creación de una Comisión Especial COVID-19 que se dará por finalizada una vez finalice la etapa COVID-19 y todos los temas urgentes se puedan seguir analizando en las respectivas comisiones.

Segundo.- Estará presidida por la Alcaldesa y estará integrada por los portavoces de los Grupos Municipales preferentemente, pudiendo estos delegar los mismos en otro/a concejal/a de su Grupo, (los grupos municipales de 5 o más miembros tendrán una representación de 2 concejales/as).

En caso necesario se contará con la presencia del presidente de la comisión o técnicos del área correspondiente.

La votación será ponderada con la representación numérica de cada Grupo Municipal constituido en el Ayuntamiento.

Las reuniones serán presenciales y el número de asistentes se establecerá en función de lo permitido en la fase de la desescalada en la que se encuentre el municipio de Barañáin.

El lugar de celebración de la comisión será el salón de plenos del Ayuntamiento de Barañáin.

Tercero.- Sus funciones serán:

- Estudiar las propuestas para dar solución a temas de las áreas afectadas por las consecuencias del COVID-19.

Cuarto.- La adscripción concreta a cada comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante

escrito dirigido a la Alcaldesa-Presidenta y del que se dará cuenta al Pleno, indicando que podrá designarse de igual forma, un suplente por cada titular.

QUINTO.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DE NAVARRA EN SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS OCASIONADAS POR LA COVID-19.	BOSGARRENA.- NAFARROAKO GOBERNUAREN ADIERAZPEN INSTITUZIONALARI ATXIKITZEA, COVID-19k ERAGINDAKO BIKTIMEI ELKARTASUNA ADIERAZTEKO.
--	---

La inclusión de la declaración institucional se somete a votación por no haber dictamen de la comisión y su inclusión se aprueba por unanimidad.

Votación inclusión de la declaración institucional en el orden del día / Eguneko gai ordenean adierazpen instituzionala sartzeko bozketa

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-28-de-mayo-de-2020ko-maiatzaren-28ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=89#t=4064.3>

Se procede a dar lectura al texto de la Declaración Institucional conjuntamente por parte de todos los grupos municipales.

Lectura de la declaración institucional / Adierazpen Instituzionalaren irakurketa

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-28-de-mayo-de-2020ko-maiatzaren-28ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=89#t=4095.1>

**ADHESIÓN A
DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO DE NAVARRA**

**NAFARROAKO GOBERNUAREN
ADIERAZPEN INSTITUZIONALARI
ATXIKITZEA**

El Gobierno de Navarra, en su sesión de 29 de abril, aprueba la presente Declaración Institucional, con la que desea, de forma unánime, trasladar su cercanía y compromiso con la ciudadanía navarra en la actual situación de crisis humana, sanitaria, social y económica provocada por la pandemia global del virus COVID-19. De esta forma,

Nafarroako Gobernuak, apirilaren 29an egindako bilkuran, adierazpen instituzional hau onartu du, aho batez, nafarrei helarazteko haren hurbiltasuna eta konpromisoa COVID-19 birusaren pandemiaglobalak gizakiarengan, osasunean, gizartean eta ekonomian eragin duen krisiaren gaur egungo egoera honen aitzinean. Horrenbestez,

DECLARA:

ADIERAZTEN DU:

El Gobierno quiere transmitir el cariño y las condolencias, con el máximo respeto, y su duelo, a los familiares y amistades de las personas que han fallecido como consecuencia de procesos generados o agravados por la infección del virus COVID-19. Un dolor que en muchos casos se ha agravado con la imposibilidad de despedir naturalmente a sus seres queridos.

Además el Gobierno quiere reiterar su compromiso por continuar trabajando en la lucha de esta pandemia. A esta crisis el Gobierno nunca será indiferente, por lo que continuará trabajando en todas las acciones y medidas disponibles que palien los devastadores efectos sanitarios, sociales y económicos que ha provocado esta pandemia, con el horizonte de no dejar a nadie en el camino.

Asimismo el Gobierno de Navarra quiere agradecer profundamente la labor incansable y valiente de todas y todos los profesionales del sector público y privado que han contribuido en primera línea a luchar contra los efectos de esta crisis cuidando de la salud de los afectados, trabajando con los colectivos más vulnerables, manteniendo los suministros, garantizando el acceso a los bienes básicos, y ejerciendo la protección de la ciudadanía, entre otros.

Por último, el Gobierno de Navarra quiere reconocer el esfuerzo colectivo y la responsabilidad cívica mostrada por la ciudadanía navarra, mostrando lo mejor de sí misma en las muestras e iniciativas de solidaridad que han surgido voluntaria y desinteresadamente o saliendo cada tarde a aplaudir en una reacción admirable.

Gobernuak maitasuna eta errespetu handiz, doluminak helarazi nahi dizkie COVID-19 birusaren infekzioak sortu edo larritutako prozesuen ondorioz hil direnen familiakoei eta adiskideei. Izan ere, min hori askotan are larriagoa bilakatu da ezin izan baitira maite izandakoak modu naturalean agurtu.

Horretaz gainera, Gobernuak berretsi nahi du pandemia honen kontrako borrokan duen konpromisoa. Krisi honen aurrean, Gobernu honek ez du sekula beste aldera begiratuko; lanean segituko du etorkizunean inor bidean utzi gabe, eskura dituen ekintza eta neurri guztiekin arintzeko pandemia honek osasunean, gizartean eta ekonomian eragin dituen ondorio suntsigarriak.

Era berean, Nafarroako Gobernuak biziki eskertu nahi du sektore publiko eta pribatuko profesional guztien lan ausart eta nekagaitza, zeinak krisi honen ondorioen kontra lehen lerroan borrokatzen ari baitira, kaltetutakoen osasuna zainduz, kolektibo kalteberen ondoan lan eginez, hornidurak eskura jarriz, oinarrizko ondasunak bermatuz, eta herritarrak babestuz, besteak beste.

Azkenik, Nafarroako Gobernuak aitortu nahi du nafarrek erakutsitako ahalegin kolektiboa eta erantzukizun zibikoa, norberak barnean duen onena eman baitu, elkartasunezko erakusgarri eta ekimenetan bere borondatez eta musu-truk parte hartuz edo erreakzio miresgarri batean arratsaldero txaloak joz.

SEXTO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 17 DE MAYO, DÍA INTERNACIONAL LGTBIFOBIA.	SEIGARRENA.- ADIERAZPEN INSTITUZIONAL, MAIATZAREN 17ko OSPAKIZUN BURUZKOA, LGTBIFOBIAREN AURKAKO NAZIOARTEKO EGUNA.
---	--

La inclusión de la declaración institucional se somete a votación por no haber dictamen de la comisión y su inclusión se aprueba por unanimidad.

Votación inclusión de la declaración institucional en el orden del día / Eguneko gai ordenean adierazpen instituzionala sartzeko bozketa
<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-28-de-mayo-de-2020ko-maiatzaren-28ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=89#t=4354.1>

Se procede a dar lectura al texto de la Declaración Institucional conjuntamente por parte de todos los grupos municipales.

Lectura de la declaración institucional / Adierazpen Instituzionalaren irakurketa
<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-28-de-mayo-de-2020ko-maiatzaren-28ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=89#t=4376.7>

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE
LA CONMEMORACIÓN DEL 17 DE
MAYO, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA
LGTBIFOBIA**

AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN

Este año se celebran 30 años desde que la Organización Mundial de la Salud, eliminó de su manual CIE la homosexualidad como enfermedad mental. Posteriormente, haría lo mismo la Asociación Estadounidense de Psiquiatría en su manual DSM. Por ese motivo, se conmemora el 17 de mayo como el Día internacional contra la LGTBIfobia.

A lo largo de estos 30 años, muchos han sido los hitos alcanzados por parte del colectivo. Entre los más importantes del estado están el derecho al matrimonio igualitario, el derecho a la adopción y la ley de identidad de género.

En Navarra, en el año 2017, se aprobó la Ley Foral 8/2017, para la igualdad social de las personas LGTBI+, una ley muy ambiciosa y consensuada con el colectivo LGTBI+ de nuestra comunidad que situó a Navarra a la vanguardia en los derechos de las personas LGTBI+. Pero a pesar de todo éste gran marco normativo, en pleno 2020, la transexualidad sigue recogida tanto en el CIE-10 como en el DSM-V como una enfermedad mental denominada disforia de género.

Además, diferentes estudios realizados muestran que las personas LGTBI+, y especialmente las personas trans, tienen un índice menor de incorporación laboral o se han sentido discriminadas en su puesto de trabajo por su orientación sexual o identidad sexual o de género.

En los centros educativos, la situación tampoco es muy diferente. En diferentes estudios realizados por la FELGTB, se recoge que el 40% de las personas que sufren acoso escolar LGTBIfóbico han pensado en suicidarse, más de la mitad (56%) continuamente y el 27% durante largos periodos de tiempo. El mismo estudio muestra que el 60% del alumnado ha sido testigo de muestras de acoso hacia estudiantes LGTBI+.

**ADIERAZPEN INSTITUZIONALA,
MAIATZAREN 17ko OSPAKIZUNEA DELA-ETA,
LGTBIFOBIAAREN AURKAKO NAZIOARTEKO
EGUNA**

BARAÑAINGO UDALA

Aurten 30 urte ospatzen dira Osasunaren Mundu Erakundeak buruko gaixotasun gisa homosexualitatea bere CIE eskuliburutik kendu zuenetik. Ondoren, Estatu Batuetako Psikiatria Elkarteak gauza bera egingo luke bere DSM eskuliburuan. Hori dela eta, maiatzaren 17a LGTBIfobiaren aurkako nazioarteko eguna da.

30 urte hauetan, asko izan dira kolektiboak lortutako mugarriak. Estatuko garrantzitsu-enen artean daude berdintasuneko ezkontzarako eskubidea, adopzioarako eskubidea eta genero-identitatearen legea.

Nafarroan, 2017an, 8/2017 Foru Legea onartu zen, LGTBI+ pertsonen berdintasun sozialari buruzkoa. Lege hori anbizio handikoa eta gure erkidegoko LGTBI+ kolektiboarekin adostua zen, eta Nafarroa abangoardian jarri zuen LGTBI+ pertsonen eskubideetan. Hala ere, arau-esparru handi hori gorabehera, 2020an, transexualitatea genero-disforia izeneko gaixotasun mental gisa jasota dago oraindik GNS-10ean eta DSM-Vn.

Gainera, egindako hainbat azterlanek erakusten dute LGTBI+ pertsonen, eta bereziki transek, laneratze-indize txikiagoa dutela edo beren lanpostuan diskriminatuta sentitu direla beren sexu-orientazioagatik edo sexu- edo genero-identitateagatik.

Ikastetxeetan ere egoera ez da oso bestelakoa. FELGTBk egindako hainbat azterlanetan jasotzen denez, eskola-jazarpen LGTBIfobikoa jasaten duten pertsonen % 40k pentsatu dute beren buruaz beste egitea, erdiek baino gehiagok (% 56) etengabe eta % 27k denbora luzez. Azterlan berak erakusten du ikasleen % 60k LGTBI+ ikasleenganako jazarpenaren lekuko izan direla.

Por lo tanto, todavía queda mucho camino para terminar con la LGTBIfobia y dotar de dignidad, seguridad y confianza a las personas LGTB+ y a sus familias. Por ese motivo, desde el Ayuntamiento de Barañain nos comprometemos a:

Beraz, oraindik bide luzea dago LGTBIfobia amaitzeko eta LGTB+ pertsonen eta haien familiei duintasuna, segurtasuna eta konfiantza emateko. Hori dela eta, Barañaingo Udalak konpromiso hauek hartzen ditu:

1. Manifestar nuestro compromiso con las políticas LGTB+, por la libre expresión de la orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género y contra todo tipo de discriminación y violencia contra lesbianas, gais, transexuales, transgénero e intersexuales.
2. Animar a nuestros vecinos y vecinas a que denuncien cualquier tipo de conducta LGTBIfóbica que presencien y a dar nuestro apoyo como institución a las víctimas de este tipo de violencia.
3. Colaborar desde el Baragazte con la realización de campañas que fomenten la visibilización del colectivo y la lucha contra la LGTBIfobia.
4. Colaborar, en la medida de nuestras posibilidades, con los centros educativos de nuestro municipio para intentar que se conviertan en espacio de no ocultación de la realidad LGTB+, de diversidad y convivencia con las diferencias para que no se produzcan situaciones de discriminación.
5. Garantizar, en todos nuestros procesos internos, el derecho de igualdad de trato y no discriminación entendiendo que la ley es un paso pero no el último para acabar con la lesbofobia, la homofobia, la transfobia, la bifobia y cualquier otra forma de manifestación de la LGTBIfobia.
6. A colocar un cartel en la entrada de nuestro municipio con el mensaje de "Barañain no tolera las agresiones LGTBIfóbicas", mostrando nuestro total rechazo a este tipo de violencia.
1. Gure konpromisoa adieraztea LGTB+ politikekin, sexu-orientazioaren, genero-adierazpenaren eta sexu- edo genero-identitatearen adierazpen askearen alde, eta lesbiana, gay, transexual, transgenero eta intersexualen aurkako diskriminazio eta indarkeria mota guztien aurka.
2. Gure bizilagunak animatzea ikusten duten edozein jokabide LGTBIfobiko salatzeri eta mota horretako indarkeriaren biktimei erakunde gisa gure babesa ematera.
3. Baragaztetik kolektiboa ikusaraztea eta LGTBIfobiaren aurkako borroka sustatuko duten kanpainak egiten laguntzea.
4. Ahal dugun neurrian, gure udalerriko ikastetxeekin lankidetzan aritzea, LGTB+ errealitatea ez ezkutatzeke, aniztasunerako eta desberdintasunetik bizikidetzarako espazio bihurtzeko, diskriminazio-egoerarik gerta ez dadin.
5. Gure barne-prozesu guztietan, tratuberdintasunaren eta diskriminaziorik ezaren eskubidea bermatzea, ulertuta legea urrats bat dela, baina ez dela azken urratsa lesbofobia, homofobia, transfobia, bifobia eta LGTBIfobia agertzeko beste edozein modu amaitzeko.
6. Gure udalerriko sarreran kartel bat jartzera, "Barañainek ez ditu eraso LGTBIfobikoak onartzen" mezuarekin, indarkeria mota hori erabat gaitzesten dugula adieraziz.

SÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSN-PSOE SOLICITANDO AYUDAS A FAMILIAS DESFAVORECIDAS.	BOSGARRENA.- PSN-PSOE UDAL TALDEAK AURKEZTUTAKO MOZIOA, FAMILIA BEHARTSUENTZAKO LAGUNTZAK ESKATZEN DUENA.
--	--

Por parte de la Sra. Presidenta se da cuenta de la moción presentada por Dña. M^a José Anaut Couso, en representación del grupo político PSN-PSOE, solicitando ayudas a familias desfavorecidas, con número de registro de entrada 2349, del 25 de mayo de 2020.

Este asunto se presenta fuera del orden del día y su urgencia se aprueba por unanimidad.

A continuación, Dña. Maria José Anaut Couso, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE, procede a dar lectura al texto de la moción.

Lectura y debate de la moción / [Mozioaren irakurketa eta eztabaida](https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-28-de-mayo-de-2020ko-maiatzaren-28ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=89#t=4953.8)
<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-28-de-mayo-de-2020ko-maiatzaren-28ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=89#t=4953.8>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la moción, que se aprueba por unanimidad.

Votación / [Bozketa](https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-28-de-mayo-de-2020ko-maiatzaren-28ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=89#t=5795.7)
<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-28-de-mayo-de-2020ko-maiatzaren-28ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=89#t=5795.7>

MOCION PARA COMPLEMENTAR AYUDAS A LAS FAMILIAS SOCIOECONOMICAMENTE DESFAVORECIDAS Y LAS FAMILIAS QUE TIENEN A SUS HIJOS/HIJAS CON SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA LOS COMEDORES ESCOLARES

Siendo una práctica, que con anterioridad a propuesta del grupo socialista y por circunstancias de debilidad económica de las familias, ya estuvo en funcionamiento en nuestro municipio, el grupo municipal socialista cree que, entre otras la ayuda través de unos bonos de compra creados a tal efecto para alimentos y materiales de primera necesidad, pueden contribuir a ir superando en mejores condiciones esta tremenda situación colateral creada a causa del COVID19.

Dichos bonos serán intercambiables en establecimientos comerciales de Barañain por verdura, fruta, carne, pescado, alimento para bebés, leche ... y otros comestibles necesarios

para tener una dieta variada y nutritiva y/o también para materiales considerados de primera necesidad básica a consideración de nuestros servicios sociales.

Al establecerse para los mismos la exclusividad de su intercambio en el comercio de Barañain, también se contribuye a la búsqueda de la normalidad de nuestro pueblo en su aceleración y recomposición de servicios comerciales, debilitados también a causa de la Pandemia que de forma generalizada nos está asolando.

No podemos olvidar que el servicio de comedor escolar ha sido interrumpido desde hace más de dos meses por el COVID 19. Es un servicio subvencionado y fundamental para muchas familias de nuestra Pueblo que contribuye a mantener un equilibrio alimenticio y por lo tanto a la salud de sus hijos e hijas.

Por todo ello el Pleno del ayuntamiento de Barañain aprueba la siguiente MOCION:

1.- Se establezca lo antes posible un sistema de intercambio de BONOS por alimentos y materiales de primera necesidad para las familias con necesidades más desfavorecidas y también para las que tengan en estos momentos hijos e hijas subvencionados para asistencia a los comedores escolares, todo ello valorado y organizado desde los servicios sociales de nuestro Pueblo.

OCTAVO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSN-PSOE SOLICITANDO AYUDAS A PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS QUE VIVAN SOLAS.	<u>BOSGARRENA.- PSN-PSOE UDAL TALDEAK AURKEZTUTAKO MOZIOA, 60 URTE BAINO GEHIAGO ETA BAKARRIK BIZI DIREN PERTSONENTZAKO LAGUNTZAK ESKATZEN DUENA.</u>
---	--

Por parte de la Sra. Presidenta se da cuenta de la moción presentada por Dña. M^a José Anaut Couso, en representación del grupo político PSN-PSOE, solicitando ayudas a familias desfavorecidas, con número de registro de entrada 2350, del 25 de mayo de 2020.

Este asunto se presenta fuera del orden del día y su urgencia se aprueba por unanimidad.

A continuación, Dña. Maria José Anaut Couso, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE, procede a dar lectura al texto de la moción.

Lectura y debate de la moción / Mozioaren irakurketa eta eztabaida
<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-28-de-mayo-de-2020ko-maiatzaren-28ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=89#t=5802.8>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la moción, que se aprueba al obtener 18 votos a favor (grupos municipales Navarra Suma, EH Bildu, PSN-PSOE y Podemos Ahal dugu) y 2 abstenciones (grupo municipal Geroa Bai).

Votación / Bozketa
<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-28-de-mayo-de-2020ko-maiatzaren-28ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=89#t=7087.6>

MOCION PARA CONTACTAR Y COMPLEMENTAR AYUDAS TANTO ECONOMICA COMO EMOCIONALMENTE SI FUERA NECESARIO, A LAS PERSONAS DE MAS DE 60 AÑOS QUE VIVEN SOLAS EN NUESTRO PUEBLO ESTABLECIENDO UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y RELACIÓN CONTINUADA CON Y DESDE EL AYUNTAMIENTO

Consideramos que los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Barañáin están trabajando por los/as vecinos y vecinas de nuestro pueblo de manera encomiable bajo el prisma de responsabilidad social que los caracteriza, esta nuestra moción de **Ayuda a Mayores de 60 años que vivan solas/os** quiere ser complementaria a ello y también de reconocimiento y puesta en valor a este trabajo que se está realizando por lo que ya solicitamos un refuerzo del área en sucesivas ocasiones durante este especial y anómalo periodo del COVID 19.

Consideramos tanto urgente como necesario (ya lo solicitamos en Junta de Portavoces pero no se está realizando de forma específica), el ponerse en contacto con las personas vecinas de Barañáin mayores de 60 años que viven solas, para conocer directamente su situación, como están, que necesitan tienen, y así brindar más adecuadamente la ayuda, tanto física, económica, como emocionalmente, de los servicios municipales en el caso de que se establezca por ambas partes y se considere necesario.

En principio con la ayuda del padrón, sin detrimento de otros sistemas que puedan establecerse, podemos tener el conocimiento más preciso posible dadas las circunstancias, de estas personas que en estos momentos estén viviendo en soledad en nuestro pueblo. De esa forma posteriormente, podremos realizar un contacto ágil, específico y continuo, de la situación individualizada que tienen las personas que componen este sector de población en riesgo en circunstancias normales dada la importancia emocional de tal circunstancia, pero hoy día sustancialmente agravadas por la pandemia del COVID19.

No podemos hacer caso omiso, ante la posibilidad que los científicos apuntan de rebrotes de la pandemia, y ya que nuestro deber como administración es ayudar y prevenir en la medida de nuestras posibilidades, este sistema agilizaría el contacto y la respuesta al tenerlo en práctica y funcionamiento de forma continuada y habitual.

El hecho de saberse atendido/a directamente por el Ayuntamiento y por lo tanto no sentirse una persona sola, facilitará y agilizará la relación y las soluciones entre todos como un objetivo más de la entidad local para con sus vecinos y vecinas.

Por todo ello el Pleno del ayuntamiento de Barañáin aprueba la siguiente MOCION:

1.- Se dispongan los medios en los Servicios sociales necesarios para establecer lo antes posible, contacto directo y continuado con las personas mayores de 60 años que viven solas en nuestro municipio, todo ello con el fin de ver realmente en qué situación se encuentran, e intentar cuando así se detecte, ayudar a paliar sus necesidades sociales, económicas y emocionales en la medida de nuestras posibilidades.

NOVENO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA	<u>BEDERATZIGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK</u>
---	---

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 149/2020 a 360/2020 ambas incluidas.

Resoluciones e informes de alcaldía / Alkatearen ebazpenak eta txostenak
<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-28-de-mayo-de-2020ko-maiatzaren-28ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=89#t=7099.1>

El grupo municipal EH Bildu, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía con número 205, 221, 230, 232, 261, 336, 346 y 357.

El grupo municipal PSN-PSOE, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía con número 162, 163, 167, 185, 205, 206, 207, 208, 222, 223, 224, 225, 230, 233, 253, 254, 277, 321 y 354.

El grupo municipal Geroa Bai, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía con número 237, 240, 260 y 330.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS	<u>HAMARGARRENA.- GALDERAK ETA ESKAERAK.</u>
------------------------------------	---

Ruegos y preguntas / Galderak eta eskaerak

<https://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-28-de-mayo-de-2020ko-maiatzaren-28ko-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=89#t=7197.6>

A continuación la Sra. Presidenta declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma conmigo la Secretaria de que certifico.